

nación de manera que, con relación a la curva de caudales clasificados, se mantiene un caudal en el río acorde con la necesidad ambiental existente.

En consecuencia, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental resuelve que es innecesario someter a procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental el proyecto «Salto Hidroeléctrico de Valdelageve», promovido por «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Madrid, 17 de febrero de 1999.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ANEXO

El proyecto prevé las siguientes actuaciones:

1. Pasos de fauna a través del canal de derivación.

A lo largo de los 2.550 metros de canal de derivación se habilitan pasos de fauna terrestre cada 300 metros. El paso sobre el canal se hace con tableros de hormigón armado que conectan con plataformas de tierras adaptadas al terreno.

2. Escala de peces.

Se habilita una escala de peces de cinco arquetas para salvar el desnivel de 2,50 metros entre el labio de vertedero del azud y la lámina de agua a su pie, con dimensiones 1,00 x 1,00 x 1,00 metros y orificios de 0,35 por 0,35 metros.

3. Rejilla de entrada a la toma del canal.

Al objeto de evitar la introducción de peces en el canal, se diseña la toma de manera que la velocidad de entrada del agua esté en torno a 0,5 m/s., velocidad que no produce arrastre de las especies potencialmente presentes en el cauce. La superficie de rejilla es de 4,40 metros cuadrados, con lamas de 4 milímetros de espesor y separación de 20 milímetros entre caras.

4. Atenuación de ruidos y vibraciones.

La turbina que se instala es de tipo Francis, de eje horizontal de acoplamiento directo al generador, sin multiplicador, evitando así la emisión de niveles altos de ruidos. El edificio donde se alojan los equipos de la central se diseña con aislamiento que proporciona valores no superiores a 25 dB en el exterior.

5. Recuperación ambiental de la traza del canal y pistas de acceso.

El canal de derivación ocupa una superficie de 2.550 metros de longitud por 3,40 metros de ancho, con taludes de excavación sensiblemente verticales. Se facilita la integración visual de la traza en el entorno mediante la revegetación hasta la recuperación con el terreno circundante con escoba, piorno, matorral, aromáticos, etc., de acuerdo con un programa de actuación y seguimiento.

Para la construcción del proyecto no se abren accesos nuevos, utilizándose el camino vecinal que, saliendo desde la carretera de Valdelageve a Puerto de Béjar, a 500 metros de Valdelageve, discurre a media ladera por la margen izquierda del río Cuerpo de Hombre y llega a su cauce, punto que se utiliza para vadear el río y acceder a la traza del canal en la margen derecha.

6. Punto de vertido y protección del cauce contra la erosión.

Al objeto de que no se produzca alteración en el cauce debido a la devolución de los caudales derivados y turbinados, se realiza la entrega a la salida de la central mediante un tubo en el que la velocidad del agua es de 2 m/s. que, parcialmente sumergido en un pozo de hormigón, disipa energía en el colchón hidráulico conectando finalmente con el cauce mediante un canal que lleva el agua a velocidad no superior a 0,8 m/s.

7. Períodos de turbinación.

Los cálculos realizados por el promotor para el establecimiento del régimen de funcionamiento de la central, se han basado en los datos de aforos aportados por las estaciones número 200 en Sotoserrano y la número 240 en Béjar, ambas en el río Cuerpo de Hombre, deduciendo que ciento setenta y cinco días al año superan un caudal de 2,2 metros cúbicos/s., y seleccionando como caudal de diseño 2,2 metros cúbicos/s. y como mínimo turbinable 0,60 metros cúbicos/s. La Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Tago establece que han de adoptarse únicamente ciento cincuenta y nueve días al año los que se superan dicho caudal y como debe permanecer un caudal en el cauce se desprende que, en relación al régimen de aportaciones naturales, no turbinará en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

BANCO DE ESPAÑA

6350

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 15 de marzo de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0949	dólares USA.
1 euro =	128,85	yenes japoneses.
1 euro =	321,40	dracmas griegas.
1 euro =	7,4325	coronas danesas.
1 euro =	8,8785	coronas suecas.
1 euro =	0,67390	libras esterlinas.
1 euro =	8,5275	coronas noruegas.
1 euro =	37,850	coronas checas.
1 euro =	0,57978	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	253,46	forints húngaros.
1 euro =	4,3103	zlotys polacos.
1 euro =	190,8855	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6010	francos suizos.
1 euro =	1,6712	dólares canadienses.
1 euro =	1,7325	dólares australianos.
1 euro =	2,0483	dólares neozelandeses.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

6351

COMUNICACIÓN de 15 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	151,965
100 yenes japoneses	129,132
100 dracmas griegas	51,769
1 corona danesa	22,386
1 corona sueca	18,740
1 libra esterlina	246,900
1 corona noruega	19,512
100 coronas checas	439,593
1 libra chipriota	286,981
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,646
1 zloty polaco	38,602
100 tolares eslovenos	87,165
1 franco suizo	103,926
1 dólar canadiense	99,561
1 dólar australiano	96,038
1 dólar neozelandés	81,231

Madrid, 15 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.